AÑO 1980.—NUMERO 100 MIERCOLES, 20 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2114

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Exposición de pliegos de condiciones y anuncio de consulta para la realización de las obras de doble riego asfáltico en los caminos "de Valverde del Majano a Marazuela" (kilómetros 5 al 7), y "de Pinillos de Polendos a Sanchidrián" (kilómetros 0 al 8,500).

Aprobados por esta Corporación provincial los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de doble riego asfáltico y superficial de los caminos números 13 y 206, "de Valverde del Majano a Marazuela" (kilómetros 5 al 7) y "de Pinillos de Polendos a Sanchidrián (kilómetros 0 al 8,500), permanecerán expuestos al público dichos documentos, por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046 de 6 de octubre de 1977.

Al propio tiempo, habiendo sido acordada por el Pleno Corporativo, en sesión de 8 de los corrientes, la contratación directa de las expresadas obras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117-4.ª de la citada norma legal, se admitirán ofertas para la ejecución de dichas obras, con sujeción a los pliegos de condiciones referidos y correspondientes proyectos, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Segovia, 13 de agosto de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2045

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición restringido para proveer, en propiedad, una plaza de Ayudante de Albañilería vacante en la plantilla orgánica de funcionarios de la Corporación

Cumpliendo acuerdo corporativo de fecha 20 de junio del presente año y al amparo de lo dispuesto en el artículo 103-3 del Real Decreto número 3046/77, de 6 de octubre de 1977, se convoca para su provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso - oposición restringido, la plaza mencionada anteriormente, con arreglo a las siguientes:

BASES

Objeto de la convocatoria y característica de la plaza

1.ª Constituye el objeto de la misma la provisión, en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso - oposición restringido, de la plaza citada y que pertenece al III Grupo de Administración Especial, Subgrupo C), otro personal de Servicios Especiales (Personal de Oficios), con el nivel de proporcionalidad 3, coeficiente retributivo 1,5.

Esta plaza, además del nivel de proporcionalidad y coeficiente retributivo que tiene señalados, está dotada con la remuneración del grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos o retribuciones que procedan, con arreglo a las disposiciones legales vigentes y reglamentarias y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera.

La adscripción o destino de la plaza objeto de esta convocatoria es, en principio, la Sección de Arquitectura.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición restringido los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionarios de carrera o en propiedad de la Corporación y llevar, al menos, seis meses de servicios prestados a la misma dentro de la categoría de Operario-Albañil, extremo que se acreditará mediante la oportuna certificación expedida por la Excma. Diputación Provincial.

b) Estar en posesión del certificado de escolaridad o el certificado de estudios primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto número 3013/1966, de 17 de noviembre de 1966, del Ministerio de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir del primero de enero de 1946.

c) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigido para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto de 5 de abril de 1979.

d) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición restringido. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición restringido.

e) Méritos a valorar que, en su caso, se aleguen y que deberán ser acreditados fehacientemente ante la Corporación. El tribunal examinará la documentación, en este aspecto, aportada por los aspirantes a la plaza a fin de valorar sus aptitudes y méritos, los que serán calificados con arreglo a lo determinado en la base 9.ª de las de esta convocatoria de concurso-oposición.

Presentación de documentos

3.ª No se exigirá a los concursantes - aspirantes la presentación previa de documentación de ninguna clase, por su condición de funcionarios de carrera o de propiedad al servicio de la Corporación, con excepción hecha de los acreditativos de los apartados a), d) y e) de la base anterior.

Presentación de instancias

4.ª Para tomar parte en esta convocatoria de concurso-oposición restringido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.ª Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y su presentación se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y una peseta del sello de la MUNPAL. También acompañarán el justificante de haberse abonado los derechos de examen y la documentación sobre los méritos alegados, y deberán ser presentadas las instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia.

Admisión de aspirantes

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

7.ª El tribunal calificador de este concurso-oposición restringido estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial o Diputado provincial en quien delegue.

Vocal: El señor Arquitecto provincial o funcionario técnico especializado en quien delegue.

Secretario: El señor Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general, o funcionario técnico de Administración General o administrativo quien pudiera sustituirle, en su caso.

La designación o composición nominal de los miembros del tribunal referido se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

8.ª Los ejercicios a realizar por los aspirantes consistirán en lo siguiente:

a) *Prueba teórica:* Enumeración de las distintas herramientas de mano e indicación de su utilidad.

Clases de aparejos de fábrica de ladrillo.

Los aspirantes expondrán verbalmente ante el tribunal sus conocimientos sobre las materias anteriormente citadas y contestarán a las diversas preguntas que les formule el mismo sobre estos temas.

b) *Prueba práctica:* Consistente en la construcción de una jardinera de ladrillo a cara vista con dimensiones totales de:

Largo: 75 centímetros. Ancho: 50 centímetros. Alto: 37 centímetros (con remate superior en sardinel y revestido interior de azulejo).

Calificación de los ejercicios

9.ª Cada uno de los ejercicios respectivos serán calificados por los distintos miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media en cada ejercicio o prueba del orden de los 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los ejercicios o pruebas practicadas multiplicada por el coeficiente de méritos debidamente justificados, en su caso, los cuales serán de la libre apreciación del tribunal, y valorados entre 1 y 1,20 puntos.

Celebración de los ejercicios

10. Los ejercicios previstos en la base 8.ª tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, dos meses a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia, y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación y con independencia de que los aspirantes a la plaza respectiva puedan ser notificados, por escrito, en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas.

Propuesta del aspirante a la plaza

11. El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación Provincial al aspirante quien habiendo obtenido la puntuación superior ocupará la plaza de Ayudante de Albañilería, a efectos de su nombramiento.

Presentación de documentos

12. Dada la condición de funcionario de carrera del propuesto para ocupar la plaza respectiva, queda exceptuado de presentar documentación alguna, siendo sustituida por una certificación expedida por la Corporación acreditativa de su condición de "Operario Albañil" de la misma (condición a) de la base 2.ª de esta convocatoria).

Toma de posesión

13. El nombrado para el desempeño de la plaza respectiva deberá tomar posesión ante el señor Secretario General de la Corporación, Jefe de Personal, o funciona-

rio en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, en firme, del nombramiento del interesado.

Funciones y obligaciones del nombrado

14. La misión del Ayudante de Albañilería es la de estar a las órdenes del Oficial o del Encargado del equipo de obras, así como la selección de todos los materiales que aquéllos estén empleando: morteros, cerámica, baldosas, azulejos, etc. Tiene también que colaborar en la construcción de andamios y es obligatorio su acceso a los mismos cuando la clase de obra lo requiera; atender al montacargas cuando sea preciso y transportar hasta el pie del tajo los elementos de trabajo.

Por otra parte, tendrá que realizar cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación, el de la Sección de Arquitectura, en su caso, y todo lo que dimane de acuerdo de la Excma. Diputación o por órdenes escritas de la Dirección Técnica de la Sección de Arquitectura, dentro todo ello de los conocimientos que para esta convocatoria se le exigen.

Legislación aplicable

15. La convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto número 3046/1977, de 6 de octubre del mismo año; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/68, de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Impugnación de las bases de la convocatoria

16. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto mencionado número 1411/68, de 27 de junio de 1968.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Segovia, 24 de julio de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2115

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Carmona Gómez, de 30 años de edad, natural de Conquista (Córdoba), hijo de Alfonso y de Martina, soltero, artista, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él mismo en el sumario número 35 de 1980, por un delito de estafa, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a doce de agosto de mil novecientos ochenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2110

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

Don Nazario Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito de Riaza (Segovia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 60/79 de este Juzgado, sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

TASACION DE COSTAS

El Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, procede a tasar las costas del presente juicio de la siguiente manera:

	Pesetas
Registro	20
Tramitación de juicio	100
Ejecución de sentencia	30
Diligencias previas	15
Expedir once despachos	550
Cumplimiento	275
Salidas Agentes Judiciales	800
Multa impuesta a Moussaqui Omar	5.000
Indemnización a Godfrey Davis	70.989
Indemnización por perjuicios a Godfrey Davis	50.960
Indemnización a Julio Camarero Pérez	292.228
Indemnización a Julio Camarero Pérez por perjuicios	55.000
Indemnización a Agripina Sanz	5.000
Reintegro de las actuaciones	1.550
Derechos tasación de costas	150
Total	482.667

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientas sesenta y siete pesetas (s. e. u o.).

Y para que sirva de notificación a Moussaqui Omar, que tuvo su domicilio en Casablanca, expido el presente, en Riaza, a treinta de julio de mil novecientos ochenta. El Secretario, Nazario Cristóbal Zurdo.

2111

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 77 de 1980, sobre daños en accidente, se cita a Mohamed Zahmari Chaid, que tenía anteriormente su domicilio en Genk LB (Bélgica) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día siete de octubre de 1980, y hora de las doce quince, comparezca,

con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda, al objeto de concurrir como perjudicado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Mohamed Zahmari Chaid, expido la presente, en Sepúlveda, a doce de agosto de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2112

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Santiago López Lobejón, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su domicilio últimamente en la calle Antonio Leyva, número 12, de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia) a fin de prestar declaración, como denunciado y propietario del turismo matrícula M-829.664, en las diligencias previas que con el número 46/80 se tramitan por daños en accidente de circulación ocurrido el 13 de enero de 1980, apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, y que comparecerá provisto de su permiso de conducir, permiso de circulación, certificado y recibo vigente del Seguro Obligatorio del expresado turismo de su propiedad.

Santa María de Nieva, 12 de agosto de 1980. — El Juez de Distrito, Francisco Javier Arroyo Cuenca.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2108

Ayuntamiento de Vegas de Matute

Por doña Ana Fuentes Moreno, vecina de este municipio, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento público destinado a bar en el edificio sito en la Plaza de La Argoya, número 5; por lo cual se abre información pública, por espacio de diez días, para que la persona que se considere perjudicada de algún modo pueda exponer por escrito dirigido a este Ayuntamiento las alegaciones que crea oportunas.

Vegas de Matute, 6 de agosto de 1980.—El Alcalde.

2109

Ayuntamiento de Escobar de Polendos

EDICTO

Don Eutiquiano Miguelañez Torrego, Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 19.331.1.144, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganado porcino en ciclo cerrado para 300 reproductoras, en el barrio de Villovela de Pirón.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Escobar de Polendos, 8 de agosto de 1980.—El Alcalde, Carlos Aragón.

2122

ARMUÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Armuña, 9 de agosto de 1980.—El Alcalde, Mariano García.

2107

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender los gastos ocasionados para la construcción de una pista polideportiva en este municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zarzuela del Pinar, a 8 de agosto de 1980.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

2118

SACRAMENIA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sacramenia, a 11 de agosto de 1980.—El Alcalde, Carlos Colorado de la Fuente.

2101

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 5 de agosto de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

2120

GALLEGOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas del presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes del ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Gallegos, 10 de agosto de 1980. — El Alcalde, Juan José Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8